

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 83

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**

- *Para conocimiento del personal* -

La Plata, viernes 31 de diciembre de 2021.

-
- * [RESO-2021-2133-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2021-2134-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2021-2135-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL PERÍODO 2021.
 - * [RESO-2021-2139-GDEBA-MSGP](#), CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN INTERIOR OESTE II, POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD JUNÍN, LA SECCIÓN APOYO SEGURIDAD URBANA JUNÍN Y FIJANDO SU BASE OPERATIVA.
 - * [RESO-2021-2140-GDEBA-MSGP](#), ELEVANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN AMBA SUR I, POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD QUILMES, LA SUBCOMISARÍA DON BOSCO, AL RANGO ORGÁNICO DE COMISARÍA CLASE “D” Y DETERMINANDO QUE LA UNIDAD POLICIAL PASARÁ A DENOMINARSE COMISARÍA QUILMES SECCIONAL DÉCIMA “DON BOSCO”.
 - * [RESO-2021-2141-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR FALLECIMIENTO.
 - * [DISPO-2021-21-GDEBA-DPDCMSGP](#), OTORGANDO EL “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO” A ASOCIACIONES/SOCIEDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
 - * [RESO-2021-70-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), PROCEDIENDO A LA HABILITACIÓN PRECARIA EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DE LA EMPRESA DENOMINADA “ON SECURITY CONO SUR S.R.L.” COMO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-2133-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2021-22383407-GDEBA- DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2021, y

CONSIDERANDO:

Que serán tratados en resolución conjunta, conforme lo dispuesto por el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes mencionados en los expedientes y anexos, que se encuentran enumerados en el Anexo Único que forman parte integrante de la presente;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2021, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2021, cuyos números de expedientes y anexos en los cuales obran dichos contratos se encuentran citados en el Anexo Único (IF-2021-33681556-GDEBA-DPFCEMSGP), formando parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, conforme a la nomenclatura presupuestaria, correspondiente a los expedientes que a continuación se detallan:

EX-2021-21809781-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2021-05912931-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-22383407-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-24133556-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-25747999-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-27326480-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-28890570-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2021-20914200-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-07481423-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2021-25742811-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-25896617-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3º. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.12.27 20:25:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-33681556-GDEBA-DPFCMESGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2021-22383407-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord N° de Expediente	ANEXO IF (CONTRATOS DOCENTES)	ESCUELA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
1 EX-2021-22383407-GDEBA-DDPRYMGE MSGP	IF-2021 -32062068-GDEBA-DPFC EMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ezeiza
2 EX-2021-27326480-GDEBA-DDPRYMGE MSGP	IF-2021 -32062953-GDEBA-DPFC EMSGP	Dirección de Centros de Entrenamiento
3 EX-2021-25747999-GDEBA-DDPRYMGE MSGP	IF-2021 -32062852-GDEBA-DPFC EMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich "Curso Ingreso al Subescalafón Comando"
4 EX-2021-24133556-GDEBA- DPRYMGE MSGP	IF-2021 -32062456-GDEBA- PFC EMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Coronel Julio S. Dantas
5 EX-2021-21809781 -GDEBA-DDPRYMGE MSGP	IF-2021 -32062315-GDEBA-DPFC EMSGP	Curso "División Negociadores" Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (FOE)
6 EX-2021-05912931 -GDEBA-DDPRYMGE MSGP	IF-2021 -23296222-GDEBA-DPFC EMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ezeiza
7 EX-2021-25742811-GDEBA-DDPRYMGE MSGP	IF-2021 -32537020-GDEBA-DPFC EMSGP	Dirección de Centros de Entrenamiento
8 EX-2021-28890570-GDEBA-DDPRYMGE MSGP	IF-2021 -30345160-GDEBA-DPFC EMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ramallo
9 EX-2021-20914200-GDEBA-DDPRYMGE MSGP	IF-2021-32060519-GDEBA-DPFC EMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Bahía Blanca
10 EX2021-25896617-GDEBA-DDPRYMGE MSGP	IF-2021-32060713-GDEBA-DPFC EMSGP	Dirección de Centros de Entrenamiento
11 EX-2021-07481423-GDEBA-DDPRYMGE MSGP	IF-2021 -31865306-GDEBA-DPFC EMSGP	Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional (PAC 2021)

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.12.23 18:35:42 -03'00'

Gonzalo Diego García
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-2134-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2021-31962299-GDEBA-DDPRYMGE MSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2021, y

CONSIDERANDO:

Que serán tratados en resolución conjunta, conforme lo dispuesto por el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes mencionados en los expedientes y anexos, que se encuentran enumerados en el Anexo Único que forman parte integrante de la presente;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2021, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2021, cuyos números de expedientes y anexos en los cuales obran dichos contratos se encuentran citados en el Anexo Único (IF-2021-33649201-GDEBA-DPFCMSGP), formando parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, conforme a la nomenclatura presupuestaria correspondiente a los expedientes que a continuación se detallan:

EX-2021-23749522-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-20548159-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2021-31962299-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-31128437-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-31289873-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-31651526-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-31128153-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-31983493-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Y EX-2021-32582062-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3º. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.12.27 20:25:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-33649201-GDEBA-DPFCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2021-31962299-GDEBA-DDPRYMGMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO IF	CONTRATOS DOCENTES
1 EX-2021-31962299-GDEBA-DDPRYMGMSGP	IF-2021-33058479-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ezeiza
2 EX-2021-31128437-GDEBA-DDPRYMGMSGP	IF-2021-32636452-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ezeiza
3 EX-2021-31289873-GDEBA-DDPRYMGMSGP	IF-2021-32635503-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ezeiza
4 EX-2021-31651526-GDEBA-DDPRYMGMSGP	IF-2021-32637663-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ezeiza
5 EX-2021-31128153-GDEBA-DDPRYMGMSGP	IF-2021-32635790-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ezeiza
6 EX-2021-31983493-GDEBA-DDPRYMGMSGP	IF-2021-32638676-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ezeiza
7 EX-2021-23749522-GDEBA-DDPRYMGMSGP	IF-2021-32950919-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central
8 EX-2021-32582062-GDEBA-DDPRYMGMSGP	IF-2021-32789049-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ezeiza
9 EX-2021-20548159-GDEBA-DDPRYMGMSGP	IF-2021-32952401-GDEBA-DPFCMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ramallo

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.12.23 12:59:10 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-2135-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

Referencia: Acto Contrato de Locación de Servicios Docentes S.A.H. EX-2021-31935643-GDEBA-DDPRYMGMSGP Y OTROS

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2021, y

CONSIDERANDO:

Que serán tratados en resolución conjunta, conforme lo dispuesto por el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes mencionados en los expedientes y anexos, que se encuentran enumerados en el Anexo Único que forman parte integrante de la presente;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que cabe destacar, que con posterioridad a la celebración de dichos contratos, se informa la S.A.H, a partir de las fechas que se citan en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, por lo que corresponde aprobar los mismos hasta las fechas allí indicadas;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2021, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes, en las condiciones indicadas en los respectivos contratos y hasta la S.A.H., cuyos números de expedientes, anexos en los cuales obran dichos contratos y fechas a partir de las cuales no se le asignaron horas se encuentran citados en el Anexo Único (IF-2021-33648855-GDEBA-DPFCMSGP), formando parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, conforme a la nomenclatura presupuestaria correspondiente a los expedientes que a continuación se detallan:

EX-2021-31935643-GDEBA-DDPRYMGMSGP, EX-2021-31935371-GDEBA-DDPRYMGMSGP, EX-2021-31935070-GDEBA-DDPRYMGMSGP y EX-2021-31935817-GDEBA-DDPRYMGMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

EX-2021-28080939-GDEBA-DDPRYMGMSGP

Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3º. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.12.27 20:25:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-33648855-GDEBA-DPFCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes S.A.H EX-2021-31935643-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord.	N° de Expediente	N° ANEXO IF	FECHA S.A.H.	CONTRATOS DOCENTES
1	EX-2021-31935643-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-32639074-GDEBA-DPFCMSGP	01/05/2021	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ezeiza
2	EX-2021-31935371-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-32689369-GDEBA-DPFCMSGP	26/06/2021	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ezeiza
3	EX-2021-31935070-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-32684047-GDEBA-DPFCMSGP	09/06/2021	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ezeiza
4	EX-2021-31935817-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-32638365-GDEBA-DPFCMSGP	26/05/2021	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ezeiza
5	EX-2021-28080939-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-30606879-GDEBA-DPFCMSGP	27/08/2021	Dirección de Centros de Entrenamiento Sede Pergamino

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.12.23 12:58:05 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-2139-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

Referencia: Creación de la Sección Apoyo Seguridad Urbana Junín

VISTO el EX-2021-09896957-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la creación de la Sección Apoyo Seguridad Urbana Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia Buenos Aires, sobre el principio de especialización unificó y organizó en áreas a las distintas Policías, entre ellas las Policías de Seguridad (artículo 2° inciso 1°);

Que la citada Ley, establece en el artículo 4° que “El Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente. A dichos fines tendrá la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento.”;

Que el Decreto N° 141, de fecha 19 de marzo de 2020, creó la Jefatura y Subjefatura de Policía, a partir del 11 de diciembre de 2019, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la Jefatura de Policía las Superintendencias de las distintas especialidades y determinó bajo el ámbito de la Subjefatura de Policía a las Superintendencias de Seguridad Regionales subordinadas (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que a través de la RESO-2020-219-GDEBA-MSGP, de fecha 7 de abril de 2020, se creó la Superintendencia de Seguridad Región Interior Oeste II, integrada por el partido de Junín, entre otros;

Que mediante la RESO-2020-341-GDEBA-MSGP, de fecha 13 de mayo de 2020, se dispuso la restructuración orgánica funcional de las Policías, creando dentro del ámbito de las Superintendencias de Seguridad Regionales, las unidades policiales denominadas “Estación de Policía Departamental de Seguridad” estableciendo su misión y funciones, encontrándose contemplada la Policía Departamental de Seguridad Junín “Clase C”, entre otras (artículo 3° y Anexo III);

Que mediante la Resolución N° 1366, de fecha 4 de abril de 2011 y sus modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa, estableciendo su estructura organizativa que resulta aplicable a la Subjefatura de Policía, nombrando el cargo D.90 “Jefe Sección Apoyo Seguridad Urbana”, asignándosele sus funciones (artículos 1°, 2° y Anexo Único);

Que en la actualidad, atento a la realidad criminológica imperante y en función de los principios básicos emergentes de la Ley N° 13.482, deviene oportuno y conveniente proceder a la creación de la Sección Apoyo Seguridad Urbana Junín, dependiente de la Policía Departamental de Seguridad Junín;

Que a tales fines, se ha propuesto como base operativa, un sector del inmueble sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 146 bis, entre las calles Alsina y Malvinas Argentinas del partido de Junín;

Que el Delegado de la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, ha informado que las instalaciones propuestas son aptas para la función pretendida, siendo un sector del inmueble donde funciona el Comando de Patrullas Junín, resultando viable la coexistencia de ambas unidades policiales;

Que la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos ha intervenido, señalando que el inmueble ubicado en la calle Juan Bautista Alberdi N° 146 bis, identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección Q, Manzana 6, Parcela 1A del partido de Junín, se encuentra incorporado al patrimonio policial;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, a través de la Dirección Organización y Doctrina, no hallando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Región Interior Oeste II, Policía Departamental de Seguridad Junín, la Sección Apoyo Seguridad Urbana Junín, conforme el cargo y funciones asignadas en la Resolución N° 1366/11.

ARTÍCULO 2º. Fijar la base operativa de la unidad policial creada en el artículo 1º, en un sector del inmueble ubicado en la calle Juan Bautista Alberdi N° 146 bis, entre las calles Alsina y Malvinas Argentinas del partido de Junín, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Región Interior Oeste II, Secretaría General de Policía, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.12.27 20:26:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-2140-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

Referencia: Elevación de la Subcomisaría Don Bosco al rango orgánico de Comisaría

VISTO el expediente EX-2021-10123770-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual la Municipalidad de Quilmes propicia la elevación de categoría de la Subcomisaría Don Bosco al rango orgánico de Comisaría, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, sobre el principio de especialización unificó y organizó en áreas a las distintas Policías, entre ellas el área de las Policías de Seguridad (artículo 2º inciso 1º);

Que la citada Ley, establece en el artículo 4º que “El Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente. A dichos fines tendrá la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento.”;

Que la Resolución N° 1350, de fecha 23 de julio de 2015, creó la Subcomisaría Don Bosco, dependiente orgánica y funcionalmente de la Comisaría Quilmes Seccional Segunda, fijó su base operativa y determinó el área de responsabilidad operacional (artículos 1º, 2º y 3º);

Que el Decreto N° 141, de fecha 19 de marzo de 2020, creó la Jefatura y Subjefatura de Policía, a partir del 11 de diciembre de 2019, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la Jefatura de Policía las Superintendencias de las distintas especialidades y determinó bajo el ámbito de la Subjefatura de Policía a las Superintendencias de Seguridad Regionales y subordinadas (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que la RESO-2020-219-GDEBA-MSGP, de fecha 7 de abril de 2020, creó en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, la Superintendencia de Seguridad Región AMBA Sur I, entre otras, determinando su ámbito de responsabilidad operacional por partidos (artículo 2° y Anexo I);

Que por RESO-2020-341-GDEBA-MSGP, de fecha 13 de mayo de 2020, se dispuso la reestructuración orgánica funcional de las Policías, estableciendo las categorías en Clases “A”, “B” y “C”, y la dependencia orgánica funcional de la Estación de Policía Departamental de Seguridad, bajo la órbita de las Superintendencias de Seguridad Regionales, habiéndose contemplado en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Región AMBA Sur I, la Policía Departamental de Seguridad Quilmes “Clase A”, entre otras (artículo 3° y Anexo III);

Que mediante la Resolución N° 1366, de fecha 4 de abril de 2011 y sus modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa, estableciendo su estructura organizativa que resulta aplicable a la Subjefatura de Policía, nombrando el cargo D.94. “Jefe de Comisaría (Clases “A”, “B”, “C” y “D”)” y sus funciones (artículos 1°, 2° y Anexo Único);

Que razones demográficas y operativas fundamentan esta iniciativa, en pos de optimizar la prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que la elevación de rango orgánico no implicará la modificación del área de responsabilidad territorial asignada a la unidad policial involucrada;

Que el Delegado de la Dirección Provincial de Arquitectura Policial ha intervenido en el ámbito de su competencia;

Que la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos se expidió, señalando que el inmueble que sirve de base operativa a la Subcomisaría Don Bosco, registra titularidad a favor de la provincia de Buenos Aires y afectado a este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, a través de la Dirección Organización y Doctrina, no hallando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Elevar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Región AMBA Sur I, Policía Departamental de Seguridad Quilmes, la Subcomisaría Don Bosco, al rango orgánico de Comisaría Clase “D”.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la unidad policial elevada en el artículo 1°, pasará a denominarse Comisaría Quilmes Seccional Décima “Don Bosco”.

ARTÍCULO 3°. Dar intervención a las áreas con competencia en la materia, a fin de arbitrar los medios necesarios para la correcta asignación del área de responsabilidad operacional de las unidades policiales dependientes de la Policía Departamental de Seguridad Quilmes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Municipalidad de Quilmes, Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Secretaría General de Policía, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.12.27 20:27:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-2141-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

Referencia: Bajas por fallecimiento. Rodolfo Benedicto LOPEZ y otros.

VISTO que se propicia la baja obligatoria por fallecimiento de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de las actas de defunción obrantes en cada expediente, surge que se produjo el deceso de los agentes en las fechas que en cada caso se indica;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga la baja obligatoria por fallecimiento a partir de la fecha que en cada caso se especifica, del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer la baja obligatoria por fallecimiento, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-31552883-

GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.12.27 20:27:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-31552883-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Referencia: ANEXO ÚNICO. Bajas por fallecimiento. Rodolfo Benedicto LOPEZ y otros.

ANEXO UNICO

COMISARIO DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
1	LOPEZ RODOLFO BENEDICTO	24165346	10/07/2021	EX-2021-23432409-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	MICELI YANINA PAOLA	24771667	05/11/2021	EX-2021-29193477-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
3	PALACIO ALFREDO HUGO	23606794	18/09/2021	EX-2021-24349992-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
4	LIVELLARA MAGALI ELIANA	24627882	02/10/2021	EX-2021-25650329-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
5	VASQUEZ OSCAR ALBERTO	26227630	02/07/2021	EX-2021-18460647-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
6	AYALA MARIANA	37206114	15/09/2021	EX-2021-23985534-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
7	TUR HECTOR GUSTAVO	23373058	25/05/2021	EX-2021-12646158-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
8	FELSINGER HUGO ALBERTO	13704548	23/04/2021	EX-2021-10001187-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
9	PAEZ JORGE EDUARDO	14264877	04/11/2021	EX-2021-29465450-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
10	SALCEDO JORGE GUILLERMO	22984315	08/05/2021	EX-2021-29235473-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
11	MARTINEZ JORGELINA EUGENIA	35796884	26/10/2021	EX-2021-28504808-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
12	ARIAS RAMIRO GONZALO	37235054	01/10/2021	EX-2021-25626539-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	GODOY NOELIA VERONICA	33698637	04/09/2021	EX-2021-23007730-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
14	CARRIZO ANGEL MANUEL	31266741	01/09/2021	EX-2021-22638959-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	PALAVECINO FERNANDO EZEQUIEL	38826849	18/10/2020	EX-2020-24256139-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.12.01 17:13:30 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número: DISPO-2021-21-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

Referencia: CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO 2022

VISTO el expediente EX-2021-32703588-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la DISPO-2020-30-GDEBA-DPDCMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2020-30-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 24 de septiembre del año 2020 se establecieron los requisitos y pautas que deben acreditar las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires para la obtención del "Certificado de Funcionamiento";

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la citada disposición procede excepcionalmente la extensión del certificado para casos debidamente fundados y con plazos de cumplimiento y metas efectivas para abastecer en un todo los requisitos correspondientes, en pos del funcionamiento y operatividad de las Asociaciones o Sociedades, resultando procedente su aplicación;

Que el mencionado certificado resulta ser el único instrumento por medio del cual la Dirección Provincial de Defensa Civil autoriza el funcionamiento de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires;

Que ello encuentra sustento en el ejercicio de las facultades de control conferidas por el artículo 5 inciso b) y artículo 6 de la Ley N° 10.917 y artículo 15 del Decreto N° 4601/90;

Que la totalidad de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios que se detallan en el ANEXO I -IF-2021-34072596-GDEBA-DSPBVMSGP- han cumplido acabadamente con los requisitos estipulados en el año en curso por la Dirección Provincial de Defensa Civil de la provincia de Buenos Aires, correspondiendo otorgarles el “Certificado de Funcionamiento”, que tendrá vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021;

Que, por otro lado, las instituciones que se encuentran enumeradas en el ANEXO II -IF-2021-34073734-GDEBA-DSPBVMSGP- de la presente han abastecido parcialmente los requerimientos de ésta, siendo pertinente otorgarles el “Certificado de Funcionamiento” por excepción, debiendo en el plazo fijado por la autoridad de aplicación dar cumplimiento a los restantes;

Que las entidades detalladas en el ANEXO III -IF-2021-34074706-GDEBA-DSPBVMSGP- de la presente no han cumplimentado con las solicitudes formuladas por esta Dirección Provincial, debiendo denegar la obtención del “Certificado de Funcionamiento” hasta tanto den cumplimiento con las exigencias legales;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTICULO 1º. Otorgar el “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO” a la totalidad de las Asociaciones/Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires que se detallan en el ANEXO I (IF-2021-34072596-GDEBA-DSPBVMSGP), que forma parte integrante de la presente; el que tendrá vigencia desde el 01 de enero del año 2022 al 31 de diciembre del año 2022, conforme lo establecido en el artículo 2° de la DISPO-2020-30-GDEBA-DPDCMSGP.

ARTICULO 2º. Otorgar por excepción el “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO” a la totalidad de las Asociaciones/Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires que se detallan en el ANEXO II (IF-2021-34073734-GDEBA-DSPBVMSGP), que forma parte integrante de la presente; de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la DISPO-2020-30-GDEBA-DPDCMSGP.

ARTÍCULO 3º. Establecer como meta y plazo de cumplimiento para las Asociaciones/Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires que se enumeran en el ANEXO II del punto anterior; abastecer la totalidad de requisitos estipulados en la DISPO-2020-30-GDEBA-DPDCMSGP con anterioridad al 31 de marzo de 2022, como plazo perentorio e impostergable, bajo los apercibimientos establecidos legalmente.

ARTÍCULO 4º. Denegar el “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO” a la totalidad de las Asociaciones/Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires que se detallan en el ANEXO III (IF-2021-34074706-GDEBA-DSPBVMSGP).

ARTÍCULO 5º. Intimar a la totalidad de las Asociaciones/Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires que se encuentran detalladas en el ANEXO III de la presente a que den cumplimiento con lo solicitado mediante DISPO-2020-30-GDEBA-DPDCMSGP, en el plazo perentorio e impostergable de 30 días corridos desde la notificación fehaciente, bajo los apercibimientos establecidos legalmente.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires y a las Federaciones que las representan, al Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios de la Republica Argentina, a

la Dirección de Bomberos Voluntarios del Ministerio de Seguridad de la Nación, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2021.12.29 12:03:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Informe

Número: IF-2021-34072596-GDEBA-DSPBVMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

Referencia: ANEXO I - CUMPLIMIENTO ASOCIACIONES/SOCIEDADES.

ANEXO I-

235 ASOCIACIONES/SOCIEDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ALBERTI	FABVPBA
ALGARROBO	CENTRO SUR
ALMIRANTE BROWN	BONAERENSE
ARBOLEDAS	BONAERENSE
ARENAZA	FABVPBA
ARRECIFES	FABVPBA
ARRIBEÑOS	FABVPBA
ARROYO DULCE	FABVPBA
ASCENSION	FABVPBA
AVELLANEDA	BONAERENSE
AYACUCHO	FABVPBA
BAHIA SAN BLAS	CENTRO SUR
BAIGORRITA	FABVPBA
BALCARCE	FABVPBA
BALNEARIO MARISOL	FABVPBA
BALNEARIO RETA	FABVPBA
BANDERALO	FABVPBA
BARADERO	FABVPBA
BARKER	FABVPBA
BARTOLOME BAVIO	BONAERENSE
BELLOCQ	BONAERENSE

BENAVIDEZ	FABVPBA
BENITO JUAREZ	FABVPBA
BERAZATEGUI	BONAERENSE
BERISSO	BONAERENSE
BERNAL	BONAERENSE
BLAQUIER	BONAERENSE
BOLIVAR	BONAERENSE
BONIFACIO	FABVPBA
BRAGADO	FABVPBA
BRANDSEN	BONAERENSE
CABILDO	FABVPBA
CACHARI	FABVPBA
CAMPANA	FABVPBA
CAÑADA SECA	FABVPBA
CAÑUELAS	FABVPBA
CAPITAN SARMIENTO	FABVPBA
CARABELAS	FABVPBA
CARHUE	FABVPBA
CARLOS CASARES	BONAERENSE
CARLOS TEJEDOR	FABVPBA
CARMEN DE ARECO	FABVPBA
CASBAS	FABVPBA
CASTELLI	BONAERENSE
CASTILLA	FABVPBA
CENTRO AGRICOLA EL PATO	BONAERENSE
CHACABUCO	FABVPBA
CHASCOMUS	BONAERENSE
CHIVILCOY	FABVPBA
CLAROMECO	FABVPBA
COLON	FABVPBA
COMODORO PY	FABVPBA
CORONEL CHARLONE	FABVPBA
CORONEL DORREGO	CENTRO SUR
CORONEL MOM	FABVPBA
CORONEL PRINGLES	FABVPBA
CORONEL SUAREZ	FABVPBA
CURARU	FABVPBA
DAIREAUX	BONAERENSE
DARREGUEIRA	CENTRO SUR
DEL CARRIL	FABVPBA
DEL VISO	FABVPBA
DIECISIETE DE AGOSTO	CENTRO SUR
DOCK SUD	BONAERENSE
DON TORCUATO	FABVPBA
DUDIGNAC	FABVPBA
ECHENAGUCIA-GERLI	BONAERENSE
EL DORADO	FABVPBA
EL PELIGRO	FABVPBA
EL SOCORRO	FABVPBA
EMILIO VICENTE BUNGE	FABVPBA

ENSENADA	BONAERENSE
ESCOBAR	FABVPBA
ESPARTILLAR	CENTRO SUR
ESTEBAN ECHEVERRIA	BONAERENSE
EXALTACION DE LA CRUZ	FABVPBA
EZEIZA	BONAERENSE
FELIPE SOLA	CENTRO SUR
FLORENCIO VARELA	BONAERENSE
FLORENTINO AMEGHINO	BONAERENSE
FORTIN OLAVARRIA	FABVPBA
FRANCISCO MADERO	FABVPBA
GAHAN	FABVPBA
GARIN	FABVPBA
GENERAL ALVEAR	FABVPBA
GENERAL ARENALES	FABVPBA
GENERAL BELGRANO	FABVPBA
GENERAL DANIEL CERRI	CENTRO SUR
GENERAL LAS HERAS	BONAERENSE
GENERAL LAVALLE	FABVPBA
GENERAL MADARIAGA	FABVPBA
GENERAL PACHECO	FABVPBA
GENERAL PAZ	BONAERENSE
GENERAL PINTO	FABVPBA
GENERAL PIRAN	FABVPBA
GENERAL RODRIGUEZ	FABVPBA
GENERAL SAN MARTIN	FABVPBA
GENERAL SARMIENTO	FABVPBA
GENERAL VIAMONTE	FABVPBA
GENERAL VILLEGAS	BONAERENSE
GERMANIA	FABVPBA
GOBERNADOR UGARTE	FABVPBA
GONZALES CHAVES	BONAERENSE
GONZALEZ MORENO	FABVPBA
GORCHS	FABVPBA
GUAMINI	CENTRO SUR
HENDERSON	FABVPBA
HUANGUELEN	FABVPBA
HUDSON GUILLERMO ENRIQUE	BONAERENSE
HURLINGHAM	FABVPBA
INDIO RICO	FABVPBA
INGENIERO MASCHWITZ	FABVPBA
INGENIERO WHITE	CENTRO SUR
JOSE CLEMENTE PAZ	FABVPBA
JUAN BAUTISTA ALBERDI	FABVPBA
JUAN JOSE PASO	FABVPBA
JUAN MARIA GUTIERREZ	BONAERENSE
LA COLINA	FABVPBA
LANUS	BONAERENSE
LANUS OESTE	BONAERENSE
LAS FLORES	BONAERENSE

LEANDRO N. ALEM	FABVPBA
LEZAMA	BONAERENSE
LIMA	FABVPBA
LINCOLN	FABVPBA
LOBOS	BONAERENSE
LOMA VERDE	BONAERENSE
LOMAS DE ZAMORA	BONAERENSE
LOS CARDALES	FABVPBA
LUJAN	FABVPBA
MAGDALENA	BONAERENSE
MAQUINISTA F. SAVIO	FABVPBA
MAR CHIQUITA	FABVPBA
MAR DE AJO	FABVPBA
MARCOS PAZ	FABVPBA
MARIA IGNACIA VELA	FABVPBA
MARIANO ACOSTA	FABVPBA
MARTINEZ DE HOZ	FABVPBA
MATANZA	FABVPBA
MECHITA	FABVPBA
MECHONGUE	FABVPBA
MEDANOS	CENTRO SUR
MERCEDES	FABVPBA
MERLO	FABVPBA
MONES CAZON	FABVPBA
MONTE	FABVPBA
MONTE HERMOSO	CENTRO SUR
MOQUEHUA	FABVPBA
MORENO	FABVPBA
MORON	FABVPBA
NUEVE DE JULIO	FABVPBA
O'HIGGINS	FABVPBA
OLAVARRIA	FABVPBA
ORIENTE	FABVPBA
PASTEUR	FABVPBA
PATAGONES	CENTRO SUR
PEDERNALES	FABVPBA
PEDRO LURO	CENTRO SUR
PEHUAJO	FABVPBA
PEHUEN CO	CENTRO SUR
PELLEGRINI	FABVPBA
PEREZ MILLAN	FABVPBA
PERGAMINO	BONAERENSE
PIEDRITAS	FABVPBA
PIGUE	FABVPBA
PILA	BONAERENSE
PILAR	FABVPBA
PINAMAR	FABVPBA
PIROVANO	BONAERENSE
PRESIDENTE DERQUI	FABVPBA
PUAN	CENTRO SUR

PUNTA ALTA	CENTRO SUR
QUENUMA	FABVPBA
QUILMES	BONAERENSE
RAFAEL OBLIGADO	FABVPBA
RAMALLO	FABVPBA
RAUCH	BONAERENSE
RAWSON	FABVPBA
RIVADAVIA	FABVPBA
ROBERTS	FABVPBA
ROJAS	FABVPBA
ROQUE PEREZ	BONAERENSE
SAAVEDRA	CENTRO SUR
SALADILLO	FABVPBA
SALDUNGARAY	FABVPBA
SALLIQUELO	FABVPBA
SALTO	FABVPBA
SAN ANDRES DE GILES	FABVPBA
SAN ANTONIO DE ARECO	FABVPBA
SAN CAYETANO	FABVPBA
SAN CLEMENTE DEL TUYU	BONAERENSE
SAN ENRIQUE	FABVPBA
SAN FERNANDO	FABVPBA
SAN FRANCISCO DE BELLOCQ	FABVPBA
SAN FRANCISCO SOLANO	BONAERENSE
SAN ISIDRO	FABVPBA
SAN MIGUEL ARCANGEL	FABVPBA
SAN PEDRO	FABVPBA
SAN VICENTE	BONAERENSE
SANTA CLARA DEL MAR Y LA COSTA	FABVPBA
SANTA ELEODORA	FABVPBA
SANTA TERESITA	BONAERENSE
SARANDI	BONAERENSE
SIERRA DE LA VENTANA	CENTRO SUR
SIERRA DE LOS PADRES	BONAERENSE
SOLIS	FABVPBA
STROEDER	CENTRO SUR
SUIPACHA	FABVPBA
TAPALQUE	FABVPBA
TIGRE	FABVPBA
TIMOTE	FABVPBA
TORNQUIST	CENTRO SUR
TREINTA DE AGOSTO	FABVPBA
TRENQUE LAUQUEN	FABVPBA
TRES ALGARROBOS	FABVPBA
TRES ARROYOS	FABVPBA
TRES DE FEBRERO	FABVPBA
TRES LOMAS	FABVPBA
TRISTAN SUAREZ	BONAERENSE

URDAMPILLETA	BONAERENSE
VALDES	FABVPBA
VEDIA	FABVPBA
VERONICA	BONAERENSE
VICENTE LOPEZ	FABVPBA
VILLA BALLESTER	FABVPBA
VILLA DOMINICO - WILDE	BONAERENSE
VILLA GESELL	FABVPBA
VILLA IRIS	CENTRO SUR
VILLA LA FLORIDA	BONAERENSE
VILLA MAZA	FABVPBA
VILLA MOLL	FABVPBA
VILLA VENTANA	FABVPBA
VILLALONGA	CENTRO SUR
VILLARS	FABVPBA
ZARATE	FABVPBA

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT.30715471511
Date: 2021.12.29 10:28:46 -03'00'

Nabila Piperino
Directora
Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Informe

Número: IF-2021-34073734-GDEBA-DSPBVMMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

Referencia: ANEXO II - EXCEPCIÓN CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO.

ANEXO II.-

29 ASOCIACIONES/SOCIEDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

BORDENAVE	CENTRO SUR
CHASICO	CENTRO SUR
COLONIA SERE	FABVPBA
COPETONAS	FABVPBA
CORONEL GRANADA	FABVPBA
DEL VALLE	FABVPBA
EL TRIUNFO	FABVPBA

FERRE	FABVPBA
GARRE	FABVPBA
GENERAL LA MADRID	FABVPBA
GLEW	BONAERENSE
GUERNICA	BONAERENSE
HILARIO ASCASUBI	CENTRO SUR
INES INDART	FABVPBA
ITUZAINGO	FABVPBA
JUAN A. PRADERE	CENTRO SUR
LAPRIDA	FABVPBA
MALVINAS ARGENTINAS	FABVPBA
MORSE	FABVPBA
NAVARRO	BONAERENSE
NICANOR OLIVERA LA DULCE	FABVPBA
NORBERTO DE LA RIESTRA	FABVPBA
O'BRIEN	FABVPBA
ORENSE	FABVPBA
RIVERA	FABVPBA
SALAZAR	FABVPBA
SANSINENA	FABVPBA
SANTA LUCIA	FABVPBA
VEINTICINCO DE MAYO	FABVPBA

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.12.29 10:32:32 -03'00'

Nabila Piperino
Directora
Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Informe

Número: IF-2021-34074706-GDEBA-DSPBVMMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

Referencia: ANEXO III - DENEGADOS, CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO.

ANEXO III.-

**5 ASOCIACIONES/SOCIEDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

BAYAUCA	FABVPBA
LA COSTA NORTE	FABVPBA
MAIPU	BONAERENSE
QUIROGA	FABVPBA
TORTUGUITAS	FABVPBA

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.12.29 10:35:36 -03'00'

Nabila Piperino
Directora
Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-70-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Diciembre de 2021

Referencia: HABILITACION - ON SECURITY CONO SUR S.R.L. –

VISTO el expediente N° 21.100-876.515/21 y

CONSIDERANDO:

Que la empresa “**ON SECURITY CONO SUR S.R.L.**”, solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales;

Que la Asesoría Jurídica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19º de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada “ON SECURITY CONO SUR S.R.L.” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Velez Sarsfield N° 4420 piso 1 departamento “D” de la localidad de Munro, partido de Vicente Lopez.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Marcelo Omar CANO, titular del D.N.I. N° 23.751.365.

ARTÍCULO 3°. Registrar, dar al SINDMA, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2021.12.10 11:51:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

